

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras en dicho Hospital.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de dominio para la instalación en dicho centro de máquinas expendedores de bebidas y snacks.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) la competencia para otorgar concesión de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras en dicho Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente Provincial de Jaén para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer.*

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, incluyendo aquéllos relacionados con la Educación para la Salud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, y pudiendo contar para ello con la participación de otras Entidades públicas o privadas, la Asociación Española contra el Cáncer, en el marco de realización de su objetivo general de procurar que aumente la calidad de vida o bienestar del enfermo oncológico y su familia ofrece su colaboración al Servicio Andaluz de Salud para la realización de sus actividades en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, comprometiéndose éste a facilitar un espacio físico adecuado para la realización de dichas actividades, así como a realizar funciones de información, ordenación y coordinación.

En consecuencia, estando previstos estos convenios y excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 25 de marzo de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

### A) AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

- Editorial Anaya.

Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Matemáticas.

- Editorial Equipo Sirius.

Proyecto editorial «Astronomía paso a paso» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para la materia de Astronomía.

- Ediciones de la Torre.

Proyecto editorial «Azarquel» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

- Editorial Santillana-Grazalema.

Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para las áreas de Lengua, Matemáticas, Conocimiento del Medio y Educación Artística.

- Editorial S.M.

Proyecto editorial «Proyecto Tierra» de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio.

Proyecto editorial «Ozono» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Ciencias Naturales.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Editorial Oxford University Press.

Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Ediciones Octaedro.

Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para el área de la Vida Moral y Reflexión Ética.

- Editorial La Ñ.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

*ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Alhambra para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Beethoven, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Alhambra» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Alhambra» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18010185.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Cardenal Cisneros para el Instituto de Educación Secundaria de Albox (Almería).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Albox (Almería), Avda. de América, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Cardenal Cisneros» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Cardenal Cisneros» para el Instituto de Educación Secundaria de Albox (Almería) con Código núm. 04000250.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia